	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que la restricción de la Ley de Garantías 2023 está dada exclusivamente para las contrataciones interadministrativas con entes territoriales, en tal sentido, se entiende que se podrá acudir a las demás modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, incluyendo el resto de las causales de contratación directa, siempre y cuando, no implique celebrar convenios o contratos interadministrativos que involucren la ejecución de recursos públicos con entidades territoriales.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución 00458 del 22 de junio de 2023, decidió abrir la Convocatoria Audiovisual "Regiones Sin Límites 2023", conformada por dos categorías dirigidas a los operadores públicos regionales del servicio de televisión con el objeto de invitarlos a presentar propuestas orientadas al desarrollo de contenidos audiovisuales que visibilicen historias de vida de personas de los sectores sociales LGBTQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersex, queer) y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades no hegemónicas financiadas por parte del MinTIC/FUTIC para el desarrollo del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

Que mediante Resolución 00666 del 16 de agosto de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, aprobó la **financiación de las propuestas ganadoras de la convocatoria audiovisual "Regiones sin límites 2023" por la suma TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$390.000.000).**

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante modalidad de contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **NORMAN**, que es un documental que presenta un paralelo en la vida de dos raizales unidos por su sangre, un padre caribeño tradicional educado en el Archipiélago de los años 60's y quien viene de un linaje de "waifas" hombres fuertes, acostumbrados al trabajo del mar y del campo, creyentes, autoritarios sin muchos recursos emocionales para educar, lidiar y respetar a la otra línea de vida para el absolutamente ajena, desconocida, temible y quizás reprochable; su hijo, un niño que creció sabiéndose homosexual en una sociedad muy pequeña y muy machista como es la caribeña insular, un personaje, publico, con las nuevas tecnologías mediático, sensible, talentoso y sobre todo hecho de la misma tesón y fortaleza de su padre

Que el presupuesto total del Proyecto asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$160.600.000), de los cuales, CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$130.00.000) son solicitados al Fondo Unico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$30.600.000), corresponden a aportes de la casa productora, representados así:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CONCEPTO

VALOR

Preproducción	\$ 1.000.000
Producción y Rodaje	\$22.400.000
Post Producción	\$ 7.200.000
TOTAL	\$30.600.000

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO
CONTRATO

DE PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO
CONTRACTUAL

Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de **UN (01)** capítulo de **CUARENTA (40)** minutos del programa **NORMAN** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

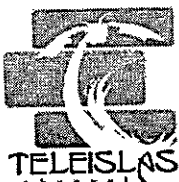
OBLIGACIONES
GENERALES

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

DESCRIPCIÓN DE
ACTIVIDADES

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **NORMAN**.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Director general, productor de campo, investigador, guionista, recopilación y digitalización de imágenes personales, transporte terrestre, productor general, asistente de dirección, director de fotografía, elenco personajes, diseñador sonoro, foto fija, alquiler de equipo de cámara, camarógrafo, asistente de cámara, alquiler lentes, luminotécnico, asistente de iluminación, tramoyista, alquiler luces, alquiler planta eléctrica, alquiler equipo de audio, sonidista, microfonista, vestuario, locaciones, maquillador, script y transcriptor, utilero, transporte, alimentación, diseñador gráfico, musicalización, estudio de grabación, subtitulación closed Caption, insumos post producción, disco óptico.
- Entregar **UN (01)** programa producido de **CUARENTA (40)** minutos del programa **NORMAN**.
- Producir el programa en Género / formato **DOCUMENTAL**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Cesión de derechos de autor por parte del Director, Guionista y/o Investigador y Productor cuyos aportes creativos formen parte de la obra audiovisual financiada por medio de la convocatoria, en las cuales conste en cabeza del ganador la facultad de otorgar al MinTIC y al Fondo Único de TIC la autorización de uso contenida en el Anexo 2 del documento de condiciones de la Convocatoria "Regiones Sin Límites 2023", de manera no exclusiva, no transferible, limitada al territorio colombiano y los países en los que se requiera presentar los resultados de la convocatoria, por el término máximo de protección establecido en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan, según el tipo de titular (persona natural o jurídica).
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER (de 5 minutos), máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: UN (01) capítulos de CUARENTA (40) minutos del programa NORMAN.**
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

**GESTIÓN CONTRACTUAL**Fecha de aprobación:
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos

- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

*** NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTITULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** El total de capítulos contratados con inserción de Close Caption en *idioma español. Los archivos entregados deben ser compatibles con DVD, Blu-ray, Close Caption para digital y DCP, entre otros.

***NOTA:** El close caption debe corresponder a la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole.

- **MATERIAL PROMOCIONAL**

- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:
 - (1) de expectativa (coming soon)
 - (1) con fecha de lanzamiento,
 - (2) de promoción durante la emisión del programa,
 - (1) generica sin horario para repeticiones
 - (2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.
- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de mínimo 1275x1650 PÍXELES
- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para pagina web en formato PNG de mínimo 2560x1111 PÍXELES
- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmédial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook, instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

**GESTIÓN CONTRACTUAL**Fecha de aprobación:
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa.				
	Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa.				Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.
	Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal.				
	En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.				
LANZAMIENTO	Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.				• Auto pauta en banner principal de portal web del canal. • Artículo web lanzamiento
EMISIÓN	• Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. • Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. • videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas. • videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. • Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.				Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.
• SINOPSIS: Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en ingles y español. • ARTICULO INFORME BREVE: articulo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.					

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

**GESTIÓN CONTRACTUAL**Fecha de aprobación:
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en inglés y español.
(2) Fotografías de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 Videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
 - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
 - * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
 - * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.
 - * Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:**SINOPSIS:**

"Norman" hila la historia de un padre, que fue socializado y educado en una comunidad étnica profundamente machista y conservadora, donde el adulterio y la hipersexualización

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

**GESTIÓN CONTRACTUAL**Fecha de aprobación:
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

han sido siempre exaltadas y su hijo homosexual que se supone seguiría su legado masculino, que se convierte en uno de los personajes más "relevantes" del Archipiélago en los últimos años por su fuerte carácter, su carisma y su vida siempre expuesta.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluya pantalla de TV	Incluya pantallas de Internet gratuitas	Incluya pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (Imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	x		x	x	x	
Extras y/o incidentales		x				
Directores	x		x	x	x	
Productores	x		x	x	x	
Gulonistas y/o libretistas	x		x	x	x	
Investigadores y/o derechos de investigación	x		x	x	x	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	x		x	x	x	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	x		x	x	x	
Entrevistados		x	x	x	x	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		x	x	x	x	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		x	x	x	x	
Música Original	x		x	x	x	
Música libre de derechos		x	x	x	x	
Licenciamiento musical		x	x	x	x	
Obras de arte en pantalla		x	x	x	x	
Diseño de arte audiovisual	x		x	x	x	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		x	x	x	x	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	x		x	x	x	
Marcas y/o empresas en pantalla		x	x	x	x	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:**Tratamiento Audiovisual**

"Norman" quiere mostrar el ambiente de San Andrés de los años 70's y los años 80's y las últimas décadas a través del relato de nuestros protagonistas, con anécdotas e imágenes de las islas en esta época, para poder así sumergir totalmente al espectador en esa atmosfera tradicionalista pero caribe...

Una narración en primera persona, en sus espacios vitales, en su diario vivir, es su lugar, desde el cual contemplan el pasado ya sin ningún dejo de culpa o displicencia.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Para la creación de una atmosfera pequeña y comunitaria del sentir de algunos de los acontecimientos que marcan la vida de estos dos hombres, contaremos con testimonios de sus allegados y testigos que nos permitirán ver desde una perspectiva un poco más alejada la realidad de esta familia.

El sonido ambiente de sus casas, sus actividades diarias, y de temas musicales o ritmos que identifican las épocas en las que el relato tiene lugar...

– **Propuesta de Arte**

Un manejo de arte PURISTA en letras mayúsculas, ambientando las narraciones en su lugar natural, sus cocinas, lugares de ocio, el balcón, con la isla siempre de marco, ya que su raizalidad no es necesaria acentuarla o hacerla visible, ya que la narración es lo suficientemente vivida y común.

– **Propuesta de Fotografía**

capturar imágenes que muestren la vida cotidiana de las Norman y su padre en su entorno específico, resaltando sus experiencias, desafíos y triunfos. También se incluirán fotografías que documenten eventos relevantes, lugares significativos y retratos íntimos de ambos protagonistas. El objetivo es contar una historia auténtica y conmovedora a través de imágenes poderosas que capturen la esencia de la vida de este padre y su hijo.

– **Propuesta de Sonido**

Grabaciones de audio ambiente, captura sonidos auténticos del entorno en el que se desarrolla el documental, como el bullicio de las calles de las islas, el viento en la naturaleza o el murmullo de una conversación cercana.

Entrevistas y testimonios, registro entrevistas y testimonios de las personas (padre e hijo) involucradas, asegurando una buena calidad de sonido para captar claramente sus voces y emociones.

Música original, se seleccionará música que complemente la narrativa del documental, evocando diferentes estados de ánimo y añadiendo profundidad emocional.

Simple efectos de sonido para realzar momentos clave, como el sonido de una puerta que se cierra, un teléfono que suena o cualquier otro detalle sonoro que ayude a crear una atmósfera inmersiva.

El diseño sonoro, será apropiado y coherente con el contenido y mensaje del documental, buscando siempre complementar la narrativa y brindar una experiencia auditiva impactante.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

PERSONAJES

"Bedarat" Hombre Raizal alrededor de los 70 años de edad, que trabajó como conductor de la ambulancia de la isla por muchos años, conociendo así a toda la comunidad, agricultor, con un sentido de la masculinidad, la tradición y el deber ser de las cosas absolutamente "caribefia-insular", un hombre con una juventud con muchos matices

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	padre de "Norman" un isleño raizal abiertamente homosexual alrededor de los 50 años, conocido por su carismática personalidad, su carácter a toda prueba, influyente en la cultura, y en la sociedad del archipiélago • El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla. Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades. Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato - Suministrar los gastos logísticos y de producción, - Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$160.080.0000), de los cuales CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE. (\$129.480.000) corresponden al aporte de TELEISLAS y TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$30.600.000), Corresponden a la casa productora.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD 365 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará el valor equivalente al sesenta por ciento (60%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista, es decir la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE. (\$77.688.000). Segundo pago: Cuarenta por ciento (40%) del contrato posterior a la entrega del 100% de episodios y demás productos y aprobados por el supervisor, es decir, la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE. (\$51.792.000). Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

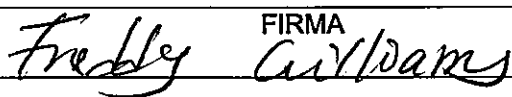
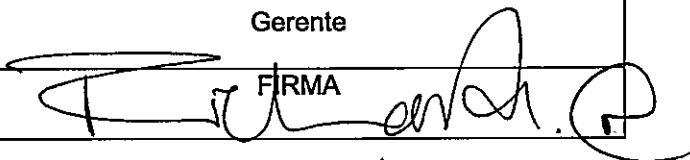
	Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación: • Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS. La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes: • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. RIESGO HUMANO • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.
GARANTÍAS	Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	RICHARD FRANCIS BELTRAN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FECHA DE EXPEDICION:

12/09/2023

No.

*CD365

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RÚBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$129480000
PROYECTOS ESPECIALES				

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 =	\$517920
PROYECTOS ESPECIALES					

POR LA SUMA DE : CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.
TOTAL (\$129,997,920) = (\$129,480,000) + 4x1000 = (517,920)

PARA AMPARAR : NORMAN

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRQUIVE
JEFE FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 182 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ANTILLEAN FILMS SAS.

CONSECUTIVO	182
TIPO DE CONTRATO	COPRODUCCIÓN
CONTRATISTA	ANTILLEAN FILMS SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900971471-6
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$160.080.0000)
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de UN (01) capítulo de CUARENTA (40) minutos del programa NORMAN con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ANTILLEAN FILMS SAS**, identificado con NIT No. 900971471-6, representado legalmente por **INGRID RODRIGUEZ CALLE**, mayor de edad identificado con C.C. No. 1.120.980.045 y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Resolución 00458 del 22 de junio de 2023, decidió abrir la Convocatoria Audiovisual "Regiones Sin Límites 2023", conformada por dos categorías dirigidas a los operadores públicos regionales del servicio de televisión con el objeto de invitarlos a presentar propuestas orientadas al desarrollo de contenidos audiovisuales que visibilicen historias de vida de personas de los sectores sociales LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersex, queer) y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades no hegemónicas financiadas por parte del MintIC/FUTIC para el desarrollo del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

D) Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **NORMAN**, que es un documental que presenta un paralelo en la vida de dos raizales unidos por su sangre, un padre caribeño tradicional educado en el Archipiélago de los años 60's y quien viene de un linaje de "waifas" hombres fuertes, acostumbrados al trabajo del mar y del campo, creyentes, autoritarios sin muchos recursos emocionales para educar, lidiar y respetar a la otra línea de vida para el absolutamente ajena, desconocida, temible y quizás reprochable; su hijo, un niño que creció sabiéndose homosexual en una sociedad muy pequeña y muy machista como es la caribeña insular, un personaje, publico, con las nuevas tecnologías mediático, sensible, talentoso y sobre todo hecho de la misma tesón y fortaleza de su padre.

E) Que mediante Resolución 00666 del 16 de agosto de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos por la suma TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$390.000.000), correspondientes a las propuestas ganadoras presentadas por el operador SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS en el marco de la Convocatoria Audiovisual "Regiones Sin Límites 2023".

F) Que el presupuesto total del Proyecto asciende a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$160.600.000), de los cuales, CIENTO TREINTA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$130.00.000) son solicitados al Fondo Unico de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$30.600.000), corresponden a aportes de la casa productora, representados así:

CONCEPTO	VALOR
Preproducción	\$ 1.000.000
Producción y Rodaje	\$22.400.000
Post Producción	\$ 7.200.000
TOTAL	\$30.600.000

G) Que la restricción de la Ley de Garantías 2023 está dada exclusivamente para las Contrataciones interadministrativas con entes territoriales, en tal sentido, se entiende que se podrá acudir a las demás modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, incluyendo el resto de las causales de contratación directa, siempre y cuando, no implique celebrar convenios o contratos interadministrativos que involucren la ejecución de recursos públicos con entidades territoriales.

H) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de UN (01) capítulo de CUARENTA (40) minutos del programa NORMAN con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$160.080.0000), de los cuales TELEISLAS pagará de la siguiente manera:

- Cincuenta por ciento (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista, es decir la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE. (\$64.740.000).**
- Segundo pago: Cincuenta por ciento (50%) del contrato posterior a la entrega del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

100% de episodios y demás productos y aprobados por el supervisor, es decir, la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE. (\$64.740.000).**

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. APORTES. – Del valor total del contrato, es decir la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$160.080.0000), se establecen los aportes de la siguiente manera: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE. (\$129.480.000) corresponden al aporte de TELEISLAS y TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$30.600.000), Corresponden a la casa productora.

PARÁGRAFO: La casa productora autoriza al Canal TELEISLAS para que autorice al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de manera no exclusiva y por tiempo máximo de protección de los derechos patrimoniales consagrado en la ley los siguientes usos respecto de la obra objeto de financiación:

- a. La reproducción en cualquier tipo de formato.
- b. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- c. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por nosotros, como titulares de los derechos patrimoniales

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 365 del rubro presupuestal 2) 4020202 Proyectos especiales.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

suscripción del acta de inicio.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **NORMAN**.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Director general, productor de campo, investigador, guionista, recopilación y digitalización de imágenes personales, transporte terrestre, productor general, asistente de dirección, director de fotografía, elenco personajes, diseñador sonoro, foto fija, alquiler de equipo de cámara, camarógrafo, asistente de cámara, alquiler lentes, luminotécnico, asistente de iluminación, tramoyista, alquiler luces, alquiler planta eléctrica, alquiler equipo de audio, sonidista, microfonista, vestuario, locaciones, maquillador, script y transcriptor, utilero, transporte, alimentación, diseñador gráfico, musicalización, estudio de grabación, subtitulación closed Caption, insumos post producción, disco óptico.
- Entregar **UN (01)** programa producido de **CUARENTA (40)** minutos del programa **NORMAN**.
- Producir el programa en Género / formato **DOCUMENTAL**
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmédiales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Cesión de derechos de autor por parte del Director, Guionista y/o Investigador y Productor cuyos aportes creativos formen parte de la obra audiovisual financiada por medio de la convocatoria, en las cuales conste en cabeza del ganador la facultad de otorgar al MintIC y al Fondo Único de TIC la autorización de uso contenida en el Anexo 2 del documento de condiciones de la Convocatoria "Regiones Sin Límites 2023", de manera no exclusiva, no transferible, limitada al territorio colombiano y los países en los que se requiera presentar los resultados de la convocatoria, por el término máximo de protección establecido en la Ley 23 de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1982 y las demás normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan, según el tipo de titular (persona natural o jurídica).

- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

- Hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER (de 5 minutos), máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: UN (01)** capítulos de **CUARENTA (40)** minutos del programa **NORMAN**.
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio(antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

NOTA: Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o Creole con subtítulos en español, para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos. Traducciones deben ser realizadas por una persona con nivel de inglés B2 o superior.

- **ESPECIFICACIONES SUBTÍTULOS:** Los subtítulos deben estar en la fuente Arial o Times New Roman, estos deben estar dentro del margen inferior del cuadro de seguridad, no deben exceder 2 líneas y deben ser legibles en todo momento. El color de la tipografía debe ser uno de los siguientes que mejor se adapte al contenido: Blanco sobre una sombra negra, Negro sobre una sombra blanca, Amarillo sobre una sombra negra.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSE CAPTION:** El total de capítulos contratados con inserción de Close Caption en *idioma español. Los archivos entregados deben ser compatibles con DVD, Blu-ray, Close Caption para digital y DCP, entre otros.

NOTA: El close caption debe corresponder a la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole.

- **MATERIAL PROMOCIONAL**

- **PROMOS:** Siete (7) promos generales del programa:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

(1) de expectativa (coming soon)

(1) con fecha de lanzamiento,

(2) de promoción durante la emisión del programa,

(1) generica sin horario para repeticiones

(2) para redes sociales de 15 segundos realizadas en horizontal, y en vertical, en mp4.

- **POSTER/AFICHE:** imagen publicitaria del programa donde aparece el nombre del programa, los personajes principales, logo teleislas, logo programa, logo Mintic. En formato PNG de mínimo 1275x1650 PÍXELES

- **BANNER PARA WEB:** foto montaje de personajes y nombre del programa para página web en formato PNG de mínimo 2560x1111 PÍXELES

- **TRANSMEDIA:** 1 Componente transmédial x capítulo para difusión en la cuenta de redes sociales del canal de su elección. **Facebook, Instagram, tik tok, Youtube, twitter.**

Un documento anexo dirigido al community manager detallando el manejo sugerido de los contenidos, por ejemplo: los copy en texto, nombres de personajes etc.

FASE	FACEBOOK	TWITTER	INTAGRAM	YOU TUBE	PÁGINA WEB
EXPECTATIVA	Las estrategias digitales se realizarán 15 días previos al estreno del primer episodio y constará de dos momentos que se enfocarán en la promoción del universo del programa, teniendo en cuenta el tipo de programa. Los primeros 7 días con miras a promocionar los lanzamientos las piezas digitales girarán alrededor de generar expectativa. Así, también, se crearán y publicarán noticias en el portal web del canal y enviados como comunicados de prensa a otros medios para despertar interés de los suscriptores en las cuentas de redes sociales del canal. En la segunda semana, se acaba con la expectativa, se revelan los proyectos y se invita a conocer sobre estos.				Todas las piezas y promoción que se le haga a la serie, además de moverse con los # designados, llevarán al landing page del programa dentro del portal web del canal.

E

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

LANZAMIENTO	Finalizan las campañas de expectativa y se revela al público, de qué se tratan las noticias y post de expectativa, que han visto las redes sociales del canal. A partir de la fecha de los lanzamientos, la estrategia se enfoca compartir lo mejor del contenido de cada capítulo.	- Auto pauta en banner principal de portal web del canal. - Artículo web lanzamiento
EMISIÓN	- Un podcast con pregunta generadora hecha en forma de Vox Populi y con la respuesta de televidentes en torno a la producción. - Un video con Director de la producción sobre la creación del proyecto. - videos con actores de los elencos de la producción sobre su participación en los programas. - videos con imágenes detrás de cámaras, que transmita momentos memorables durante la fase de producción. - Publicación capítulos completos en Youtube con respectivos post de viralización en Facebook, Instragram y Twitter.	Landing page con galería de fotos del electo durante la producción.

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en inglés y español.
- **ARTICULO INFORME BREVE:** artículo escrito donde se expone de forma breve el concepto de la tematica del programa, el objetivo y particularidades del desarrollo audiovisual del mismo. Max 4 parrafos.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa, en inglés y español.
(2) Fotografias de perfil de cada protagonista(s) en alta calidad
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Demo Reel que resume el programa y permite apreciar su musicalización, escenografía, fotografía, arte y personajes de manera atractiva con una duración entre 2 y 3 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM.
- 5 videos detrás de cámaras,
- 1 video editado de bloopers varios de 2- 5 minutos en:
 - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
 - * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
 - * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.
 - * Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

"Norman" hila la historia de un padre, que fue socializado y educado en una comunidad étnica profundamente machista y conservadora, donde el adulterio y la hipersexualización han sido siempre exaltadas y su hijo homosexual que se supone seguiría su legado masculino, que se convierte en uno de los personajes más "relevantes" del Archipiélago en los últimos años por su fuerte carácter, su carisma y su vida siempre expuesta.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusión

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

• Créditos.

COMPROMISO DE CESIÓN DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (Imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	x		x	x	x	
Extras y/o Incidentales		x	x	x		
Directores	x		x	x	x	
Productores	x		x	x	x	
Guionistas y/o libretistas	x		x	x	x	
Investigadores y/o derechos de Investigación	x		x	x	x	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	x		x	x	x	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	x		x	x	x	
Entrevistados		x	x	x	x	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		x	x	x	x	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		x	x	x	x	
Música Original	x		x	x	x	
Música libre de derechos		x	x	x	x	
Licenciamiento musical		x	x	x	x	
Obras de arte en pantalla		x	x	x	x	
Diseño de arte audiovisual	x		x	x	x	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		x	x	x	x	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	x		x	x	x	
Marcas y/o empresas en pantalla		x	x	x	x	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:**Tratamiento Audiovisual**

"Norman" quiere mostrar el ambiente de San Andrés de los años 70's y los años 80's y las últimas décadas a través del relato de nuestros protagonistas, con anécdotas e imágenes de las islas en esta época, para poder así sumergir totalmente al espectador en esa atmósfera tradicionalista pero caribe...

Una narración en primera persona, en sus espacios vitales, en su diario vivir, es su lugar, desde el cual contemplan el pasado ya sin ningún dejo de culpa o displicencia.

Para la creación de una atmósfera pequeña y comunitaria del sentir de algunos de los acontecimientos que marcan la vida de estos dos hombres, contaremos con testimonios de sus allegados y testigos que nos permitirán ver desde una perspectiva un poco más

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

alejada la realidad de esta familia.

El sonido ambiente de sus casas, sus actividades diarias, y de temas musicales o ritmos que identifican las épocas en las que el relato tiene lugar...

Propuesta de Arte

Un manejo de arte PURISTA en letras mayúsculas, ambientando las narraciones en su lugar natural, sus cocinas, lugares de ocio, el balcón, con la isla siempre de marco, ya que su raizalidad no es necesaria acentuarla o hacerla visible, ya que la narración es lo suficientemente vivida y común.

Propuesta de Fotografía

capturar imágenes que muestren la vida cotidiana de las Norman y su padre en su entorno específico, resaltando sus experiencias, desafíos y triunfos. También se incluirán fotografías que documenten eventos relevantes, lugares significativos y retratos íntimos de ambos protagonistas. El objetivo es contar una historia auténtica y conmovedora a través de imágenes poderosas que capturen la esencia de la vida de este padre y su hijo.

Propuesta de Sonido

Grabaciones de audio ambiente, captura sonidos auténticos del entorno en el que se desarrolla el documental, como el bullicio de las calles de las islas, el viento en la naturaleza o el murmullo de una conversación cercana.

Entrevistas y testimonios, registro entrevistas y testimonios de las personas (padre e hijo) involucradas, asegurando una buena calidad de sonido para captar claramente sus voces y emociones.

Música original, se seleccionará música que complemente la narrativa del documental, evocando diferentes estados de ánimo y añadiendo profundidad emocional.

Simple efectos de sonido para realzar momentos clave, como el sonido de una puerta que se cierra, un teléfono que suena o cualquier otro detalle sonoro que ayude a crear una atmósfera inmersiva.

El diseño sonoro, será apropiado y coherente con el contenido y mensaje del documental, buscando siempre complementar la narrativa y brindar una experiencia auditiva impactante.

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

PERSONAJES

"**Bedarat**" Hombre Raizal alrededor de los 70 años de edad, que trabajó como conductor de la ambulancia de la isla por muchos años, conociendo así a toda la comunidad, agricultor, con un sentido de la masculinidad, la tradición y el deber ser de las cosas absolutamente "caribeña-insular", un hombre con una juventud con muchos matices y padre de "**Norman**" un isleño raizal abiertamente homosexual alrededor de los 50 años, conocido por su carismática personalidad, su carácter a toda prueba, influyente en la cultura, y en la sociedad del archipiélago

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

NOTA 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA DECIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. -

EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTISÉIS (26) días del mes de septiembre de 2023.

POR TELEISLAS


RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


INGRID RODRIGUEZ CALLE
Rep. Legal C.C1.120.980.045

Proyección	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia